

RESOLUCION No. 1168 DE 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a CAMPILLO

JIMENEZ ELIZABETH
25 NOV. 2014

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar (E), en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030., DIRECTORA TECNICA DE TURISMO fue comisionado(a) para desplazarse a el Municipio de MOMPOX, BOLIVAR los días 26 y 27 de NOVIEMBRE de 2014, con el objeto de Asistir al Programa de Formación y Formalización a empresarios del sector turístico y hacer seguimiento a las actividades de turismo.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a el Municipio antes mencionado, lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad le suministrará vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolivar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado no se le reconocerán los gastos de transporte", como es el caso.

No obstante, existe un trayecto acuático que debe ser atravesado para llegar al destino final (Puerto de Magangué hasta el Corregimiento de Bodega cruzando el Rio Magdalena) para posteriormente seguir en transporte terrestre hasta Mompox.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$249.400
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33 104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

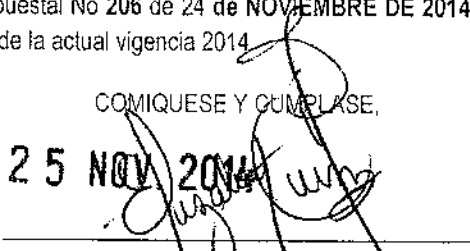
ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014, solo se reconocerán gastos de transporte acuático. En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$289.400) M/CTE., por concepto Viáticos y Transporte acuático de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 206 de 24 de NOVIEMBRE DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

25 NOV 2014



ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ

Directora General ICULTUR (E)

VsBo J.C. Patiño Dirección Administrativa y Financiera
S. Acevedo - Asesora Jurídica

Proyecto - Clientes - Asesora Externa